

**INFORME AUDIENCIA 12 DE DICIEMBRE DE 2023/7 DORIS VIDAL DUARTE vs.
BELLATELA S.A.// RADICADO: 2022-00248//CASE 17987**

Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Mié 20/12/2023 18:38

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

DEMANDANTE: DORIS VIDAL DUARTE

DEMANDADO: BELLATELA S.A.

COMPAÑIA: HDI

RAD: 2022-00248

CODIGO CASE: JUDICIAL-3473 - 17987.

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Les confirmo que el 12 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. En la audiencia se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. **Conciliación:** Se declaró fallida como quiera que la demandante no aceptó el ofrecimiento realizado por Bellatela.
2. **Interrogatorio de parte:** Se practicó el interrogatorio de parte de la demandante, la señora Doris Vidal y del representante legal de la sociedad demandada. En el interrogatorio, la apoderada de la demandante quedó registrado en la grabación que en varias oportunidades sugirió respuestas a la demandante. Además, no fue posible advertir con claridad las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se presentó la caída. Por otra parte, debe indicarse que tampoco está probado que la señora Doris Vidal devengara las sumas de dinero relacionadas en el escrito de la demanda.
3. **Fijación del litigio:** Determinar si la caída de la señora Doris Vidal acaeció por una causa atribuible al almacén Bellatela S.A.
4. **Saneamiento del proceso:** Se saneó el proceso.
5. **Práctica de pruebas:**
 - **Testigo María del Socorro Tangarife:** Con el testimonio de la señora María del Socorro Tangarife ocurrió lo mismo que con el interrogatorio de parte de la demandante, la apoderada intentó sugerir las respuestas de la testigo. A través de ese testimonio, lo que se intenta aducir es que la caída se produjo como consecuencia de una conducta atribuible a la vendedora del almacén, indicando además que esa había sido la causa referida por la señora Vidal a la testigo. Si bien la señora Tangarife acompañaba a la señora Doris Vidal, pero al momento en que ingresan, al testigo solicitó una silla porque había tenido un cuadro de vértigo, por lo que no estaba junto a la demandante en el momento de la caída. Por lo anterior, no se pudo acreditar lo aducido en el escrito de demanda a través de este testimonio.

En esta instancia, la audiencia fue suspendida. La misma se reanudará el 31 de enero de 2024 a las 8:30 a.m.

Nota: Las declaraciones de parte se practicarán en la próxima audiencia. No se practicó interrogatorio de parte de la doctora Lina López, porque según el Juez como la aseguradora no es parte sino llamado en garantía esta no es necesario practicarlo.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO

ABOGADA SENIOR

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 3168261983

correo: dburgos@gha.com.co



GHA

ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments